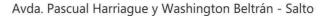


Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)





TURISMO PISTA SAC 2015

REGLAMENTO DEPORTIVO GENERAL

CAP.I: LEGISLACIÓN DEPORTIVA

Art.1: Legislación

El Club SALTO AUTOMOVIL CLUB organiza el denominado Campeonato NACIONAL de TURISMO PISTA SAC conforme a las prescripciones que establece el Código Deportivo Internacional (CDI) de la Federación Internacional del Automóvil (FIA), el Reglamento General de la Confederación de Automovilismo CODASUR, el Reglamento Deportivo Nacional (RDN) de la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo (FUAD), el presente Reglamento General y los

Reglamentos Particulares de cada fecha, el Reglamento Mecánico de la Categoría TURISMO PISTA SAC, y Programas Oficiales de las pruebas que el organizador confeccione, con igual fuerza.

Art.2: Definición

Nombre del Campeonato: TURISMO PISTA SAC Nombre del Organizador: SALTO AUTOMOVIL CLUB

Nombre de la Autoridad Deportiva Nacional: Automóvil Club del Uruguay (ACU) Entidad Fiscalizadora: Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo (FUAD)

CAP.II: LAS COMPETENCIAS

Art.3: Lugar de Competencias

El Club SALTO AUTOMOVIL CLUB, organiza las competencias del Campeonato NACIONAL en los circuitos del SAC, CAMS y AVT; ubicados en Salto, Paysandú y Tacuarembó; una vez homologadas las pistas y obteniendo los permisos correspondientes de FUAD, Jefatura de Policía e Intendencias Municipales correspondientes.

Art.4: Denominación de las competencias

Las competencias se llevarán a cabo bajo la denominación de la Categoría "TURISMO PISTA SAC"

CAP.III: CONCURRENTES Y PILOTOS

Art.5: Licencias.

Las Competencias que componen el Campeonato NACIONAL 2015 serán accesibles a Concurrentes y Pilotos de todo el país que acrediten Licencias otorgadas por FUAD vigentes para el año en curso.

Art.6: Documentación Habilitante.

Todos los aspirantes a Pilotos y Concurrentes, deberán presentar al momento de su inscripción las correspondientes Licencias habilitantes expedidas por FUAD para el año en curso. Los aspirantes a Pilotos deberán presentar la Ficha Médica que otorga el Ministerio de Turismo y Deporte, División Medicina, la cual deberá estar vigente en todas las fechas del Campeonato. Las fichas médicas deberán estar selladas para Automovilismo, y no se admiten fichas provisorias.



Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)

Avda. Pascual Harriague y Washington Beltrán - Salto

Art.6 /1: Los aspirantes a piloto deberán presentar por escrito a FUAD su intención de obtener su Licencia de piloto, acompañada de la totalidad de la documentación mencionada en el Art. 6., hasta un plazo máximo de 15 días hábiles anteriores al cierre de las inscripciones de la fecha en que pretende debutar. Fuera de ese plazo, su solicitud será tomada automáticamente para la próxima fecha o dependerá de la resolución que tome FUAD sobre el caso específico.

Art.7: Formación de los Equipos de Competición.

Los integrantes de cada equipo deberán conformar un grupo de hasta 4 personas, a saber: Piloto, Concurrente y mecánicos. Estos serán los únicos autorizados a permanecer en boxes durante las competencias, debiendo previamente acreditar sus funciones ante las Autoridades del Club y lucir el distintivo obligatorio en lugar visible.

Art.8: Presentación

El Concurrente o en su defecto el Piloto de cada equipo es la única persona autorizada y reconocida por las Autoridades de la Prueba con posibilidades de reclamar ante cualquier situación. Debe presentarse cada vez que esto le sea solicitado, ya sea en pista como en reuniones. Deberá realizar sus gestiones ante las Autoridades de la competencia, observando un comportamiento caballeresco y deportivo. Toda reclamación que no sea del Concurrente o del Piloto no será tomada en cuenta.

Art.9: Declaraciones

Toda omisión voluntaria, o falsa declaración, o falsa documentación presentada será pasible de sanciones que correspondan según el Cap.I Art. 1 y 2 de este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que impusiera la FUAD.

CAP.IV: INSCRIPCIONES Y FECHAS RESERVADAS

Art.10: La forma y plazo de realizar las inscripciones para cada fecha será de conformidad a lo previsto en este Reglamento.

Art.11: Las inscripciones se realizarán mediante la firma de los aspirantes de las competencias.

Quienes residan a más de 50 kms. de la Sede del Club pueden hacerlo por carta, teléfono, fax o correo electrónico, que será recibida 24 horas antes del cierre de inscripciones, o sea el día viernes anterior a la fecha pactada para la competencia, de 20:00 a 22:30 horas, según se indique en el RPP.

Art.12: Los inscriptos deberán presentarse el día y hora fijada para la competencia y de no hacerlo serán pasibles de sanciones en caso de no justificar debidamente la imposibilidad de concurrencia, perdiendo así también el dinero abonado por concepto de seguro e inscripción correspondiente a dicha competencia.

Art.13: Quienes no puedan presentarse a la clasificación, podrán ser autorizados por el Colegio de Comisarios Deportivos a largar en el último lugar de la serie que tenga menos máquinas o en la primera en caso de ser todas iguales.

Art.14: El Campeonato se disputará en SIETE (7) fechas. Debiendo el piloto descartar una de ellas o en caso de no poder participar en una de ellas, será esa la que descarte. Deberá comunicarlo por escrito. En caso de que por razones de fuerza mayor deban suspenderse



Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)

Avda. Pascual Harriague y Washington Beltrán - Salto



fechas, el Campeonato será válido con un mínimo de seis (6) fechas.

<u>Art.15</u>: El Club se reserva el derecho de suspender o postergar una competencia, antes comenzado el evento. Durante la realización de un evento las únicas personas autorizadas a suspender o aplazar una fecha o una serie, son los integrantes del Colegio de Comisarios Deportivos, si se dieran las siguientes condiciones:

- a) Mal tiempo reinante
- b) Mal estado de la pista (barro, polvo, etc.)
- c) Falta de seguridad en la pista, en boxes, o en lugares destinados al público.
- d) Si el número de inscriptos fuera inferior a 6 participantes.
- e) Que al momento de largar la primera serie no haya más de 5 participantes.
- f) Cualquier otra razón que a juicio del Colegio de Comisarios Deportivos amerite la suspensión o aplazamiento de una fecha.

CAP.V: LOS AUTOS DE COMPETENCIA

<u>Art.16:</u> Serán admitidas todas las máquinas que encuadren dentro del Reglamento Mecánico de la Categoría vigente para el presente año y aprobado por la FUAD.

Art.17: Identificación

Cada máquina inscripta competirá con el número correspondiente a la clasificación general lograda durante el Campeonato Regional 2014 o en su defecto el número asignado por el organizador.

El número será pintado en el frente, ambos laterales y parte posterior, debiendo tener una medida mínima de 25 x 25 cms. Los mismos serán de color negro en fondo blanco o blancos en fondo negro, y en el frente deberán ser blancos con fondo negro de 35 x 35 cms. como mínimo en su tamaño.

Art.18: Verificación técnica previa.

Estará a cargo del Club organizador y los Comisarios Técnicos actuantes, quienes informaran al Colegio de Comisarios Deportivos sobre dicha revisación, para la posterior aprobación o no de los participantes

Art.18/1: Verificación técnica final

Será determinada por el Colegio de Comisarios Deportivos. Durante dicha verificación solo podrán estar presente las Autoridades de la Prueba, el Piloto, Concurrente, y hasta dos mecánicos de la maquina a desarmar. El Club Organizador deberá proporcionar para dichas revisaciones un local adecuado y con la debida privacidad, el cual deberá estar claramente establecido e identificado en el RPP de cada una de las fechas

Art.19: Boxes

Todas las máquinas que participan en la competencia durante la misma deberán permanecer en boxes, en caso de retirarlas deberán ser autorizadas por el Comisario Deportivo.

<u>Art.20:</u> Todas las situaciones no previstas durante el desarrollo de un evento serán resueltas por el Colegio de Comisarios Deportivos



Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)

Avda. Pascual Harriague y Washington Beltrán - Salto



CAP.VI: PROGRAMACIÓN Y CANTIDAD MÍNIMA DE PARTICIPANTES

<u>Art.21:</u> Las clasificaciones se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el programa oficial. De acuerdo al número de participantes presentes a la hora fijada para el comienzo de la prueba el director de la misma de acuerdo con los Comisarios Deportivos sorteará el orden correlativo para clasificar, en presencia de aquellos Pilotos que así lo deseen. La clasificación se realizará con la participación de la máquina lanzada registrándose el tiempo sobre 2 vueltas a la pista a efecto de completar el mejor de ambos. Se permitirá como máximo 1 giro a la pista a efectos de calentamiento de motor, después de los cuales se bajará la bandera del Club.

Los tiempos serán registrados por el equipo de cronometristas. En caso de empatar entre dos o más competidores se sumarán los registros de ambos giros, primará quien haya tenido menor tiempo total. En caso de subsistir el empate se decidirá por sorteo entre los competidores que empataron. La competencia constará de tres series cada una, de acuerdo a la cantidad de máquinas. La cantidad mínima de participantes en cada serie será de cinco máquinas. Se deberá participar de acuerdo al programa oficial, pero si las condiciones de seguridad lo exigiesen el Director de la Prueba, conjuntamente con los Comisarios Deportivos podrán modificar dicho programa en lo que hace a cantidad de máquinas y de series a disputarse.

Art.22: Las Series y la Final

De acuerdo al número de máquinas participantes el Director de la Prueba y los Comisarios Deportivos, determinarán el número de máquinas que largan cada serie. Las máquinas que disputen cada serie de la primera manga lo harán por el tiempo de clasificación. Las series de la segunda manga se ordenarán según la llegada de la primera manga .El orden de largada de la final será determinado por la suma de puntos que las máquinas obtuvieron en las series, largando en primer lugar y del lado de la cuerda interna o externa aquel que tenga mayor cantidad de puntos y así sucesivamente en orden creciente en forma de zig-zag. En caso de empate de puntos largará primero quien tenga menor tiempo de clasificación. El competidor que largue en primer lugar deberá hacerlo por la cuerda interna. En caso de que alguna máquina clasificada para la final no compita en ella, la ocupación o no del lugar libre será resuelto por el Director de la Prueba. En caso decidirse la ocupación de dicho espacio será realizado en forma correlativa por los posteriores clasificados

Todas las máquinas participantes de la final deberán obligatoriamente dar las vueltas previas que disponga el Director de la Prueba.

<u>Art.23:</u> Un mismo Piloto no podrá participar (puntuablemente) con dos máquinas diferentes durante la disputa de una misma fecha por el campeonato (tómese por empezada la competencia luego de la clasificación incluida).

CAP.VII: Acceso al título de Campeón Nacional TURISMO PISTA SAC

Para que se otorguen puntos a los participantes en pruebas automovilísticas que integran un Campeonato Nacional se requerirá:

- a) Que se inscriban en el meeting por lo menos 5 competidores en la respectiva categoría.
- b) Que larguen la primera serie clasificatoria de ese meeting 5 competidores de la referida categoría.
- c) Si existieran pilotos invitados inscriptos en dicha categoría, los mismos no serán tenidos en



Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)

Avda. Pascual Harriague y Washington Beltrán - Salto



cuenta para conformar la cantidad mínima de participantes en la misma.

- d) En el caso de que se produjeran roturas, abandonos, o exclusiones por parte de los Comisarios Deportivos, los demás competidores que siguen en carrera hasta finalizar el meeting puntuaran normalmente para su campeonato.
- e) Si no se cumpliera lo estipulado en los incisos a) y b), los pilotos que sean de la partida no generaran puntos para su campeonato.
- f) Si se diera la situación de que en un Campeonato Nacional una misma categoría no cumpliese como mínimo con la entrega de puntos en un tercio del mismo, este Campeonato perderá la calidad de Nacional. Si al calcular el tercio de carreras no diese un número entero, se calculará la fracción hacia el número entero superior. Esta reglamentación rige sin excepciones para todas las categorías que disputen Campeonatos Nacionales en circuitos de pista y entrara en vigencia a partir del 01/01/2015 y seguirá vigente hasta tanto no sea modificada o revocada por la FUAD.

Art.24: Puntaje

El Competidor que logre acumular la mayor cantidad de puntos en el Campeonato Nacional será declarado "Campeón NACIONAL de TURISMO PISTA SAC".

Los casos de empate, se definirán a favor del que haya obtenido más primeros puestos, y de subsistir el empate de igual forma con el segundo puesto y así sucesivamente hasta lograr el desempate, de seguir el empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mejores tiempos de clasificación durante todas las pruebas.

Clasificación:

A cada piloto inscripto y presente con su vehículo en pista se le otorgará 1 punto a modo de Presentismo que servirá para el campeonato.

Al piloto que logre el primer puesto en la clasificación se le otorgará 1 punto.

Series y final: Tanto las series como la final otorgarán el siguiente puntaje: al 1ero. 25 pts; al 2do. 24 pts.; al 3ero. 23 pts.; al 4to. 22 pts.; al 5to. 21 pts.; al 6to. 20 pts.; al 7mo. 19 pts., al 8vo. 18 pts., al 9vo. 17 pts., al 10vo. 16 pts., al 11vo. 15 pts., al 12vo. 14 pts., al 13vo 13 pts, al 14vo 12 pts., al 15vo, 11 pts; al 16vo.,10 pts.; al 17vo. 9 pts.; al 18vo. 8 pts.; al 19vo. 7 pts.; al 20vo 6 pts.; al 21vo. 5 pts.; al 22vo. 4 pts.; al 23vo. 3 pts.; al 24vo. 2 pts.; y al 25vo 1 Punto.

En todos los casos para acceder a estos puntajes el competidor deberá haber completado al menos el 50 % de las vueltas de las series y/o de la final.

Clasificación final: La suma de todos los puntos obtenidos por cada participante mas el punto de pole darán el resultado final de la competencia.

Asignación de puntos para el campeonato: Luego de obtenido el resultado por las sumas de los puntos de pole, de las series y del presentismo se asignará al 1ero. 15 pts; al 2do. 12 pts.; al 3ero. 10 pts.; al 4to. 8 pts.; al 5to. 7 pts.; al 6to. 6 pts.; al 7mo. 5 pts., al 8vo. 4 punto, al 9vo. 3 puntos. al 10vo 2 puntos, y al 11vo 1 punto.

<u>Art.25:</u> En cada competencia el Club, otorgará trofeos a los tres primeros puestos de la fecha. Al término del Campeonato se entregarán trofeos a los tres primeros puestos del Campeonato.

Art.26: Los trofeos y premios para Competencias y final del Campeonato serán entregados en



Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)

Avda. Pascual Harriague y Washington Beltrán - Salto



lugar y fecha a determinar por el Club.

CAP.VIII: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

<u>Art.27:</u> Al inscribirse los participantes autorizan a la Comisión Organizadora a pintar publicidad en las máquinas para promocionar las competencias. Los participantes se obligan a presentarse personalmente y/o con sus máquinas en los actos o reuniones que la organización fije antes y después de las competencias, para promoción de las mismas, también el Organizador puede usar libremente sus nombres y fotografías con el mismo fin.

<u>Art.28:</u> Al inscribirse cada equipo declara por si mismo conocer y aceptar de conformidad a las disposiciones reglamentarias que rigen la práctica del deporte automotor y todas las disposiciones emitidas por la FIA en el CDI, por la FUAD en el RDN, los Reglamentos Particulares y el Presente Reglamento General oportunamente, comprometiéndose a respetarlas y hacerlas respetar y renunciar y/o recurrir por cualquier motivo a árbitros o tribunales por hechos derivados de la organización o desenvolvimiento de las competencias reconociendo como única jurisdicción competente la FUAD.

<u>Art.29:</u> Todos los participantes intervienen bajo su responsabilidad, el Salto Automóvil Club no asume ningún tipo de responsabilidad por daños y/o accidentes que los competidores pudieran sufrir u ocasionar a terceros o a sus bienes durante el desarrollo de la competencia. LAS COMPETENCIAS ESTARÁN ASEGURADAS CONTRA TERCEROS ANTE SANCOR POR UNA CIFRA MINIMA DE USS 200.000.

Art.30: Conducta de los Participantes

Durante todo el transcurso de las competencias, los participantes y sus colaboradores, respetaran todas las disposiciones y reglamentos vigentes comprometiéndose a acatar las indicaciones que les sean impartidas por las Autoridades de la Prueba.

<u>Art.31:</u> Los Pilotos, Concurrentes y demás integrantes del equipo, serán directamente responsables del comportamiento de su equipo en boxes, pista, etc., debiendo acatar las instrucciones impartidas por las Autoridades de la Prueba.

La reiteración de faltas, inobservancia de las instrucciones dará lugar a sanciones que podrán ir desde multas, recargo de tiempos o retraso de las posiciones de las pruebas en la que tome parte el Piloto y/o Concurrente, hasta la exclusión de la competencia. Todas estas sanciones u otras serán de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 1, LEGISLACION DEPORTIVA, del presente reglamento.

<u>Art.31/1:</u> Al finalizar el Campeonato NACIONAL 2015 se otorgará un trofeo al equipo más correcto del campeonato, lo mismo que al equipo que durante el año 2015 esté mejor presentable en boxes.

CAP.IX: LOS CIRCUITOS

<u>Art.32</u>: Los Circuitos serán fijados por el Reglamento Particular de la carrera por el organizador y con la debida antelación. Sólo se podrá circular a partir del momento en que el Director de la Prueba señale Pista Libre, quedando prohibido circular en sentido contrario al establecido por la competencia.



Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)

Avda. Pascual Harriague y Washington Beltrán - Salto



Art.33: Inmovilización de Coches en el Circuito

Todo vehículo que se detenga en un punto cualquiera del Circuito deberá ser arrimado inmediatamente y por el camino más corto, por el piloto y/o el copiloto a un costado de la pista y fuera de los bordes demarcatorios de la misma, de modo que no obstaculice el normal desenvolvimiento de la competencia. La no observancia de este artículo será sancionado con la exclusión.

Art.34: Vestimenta y elementos de seguridad en el vehículo

Los Pilotos deberán utilizar ropa antiflama, casco protector, elementos de seguridad en el vehículo, y demás ítems, con Homologación FIA vigente de acuerdo al CDI, siendo su cumplimiento obligatorio a partir de la 1º fecha.

Art.35: Señales con banderas

Durante las distintas pruebas las tripulaciones recibirán instrucciones y órdenes a través de las señales con banderas previstas en el anexo H del CDI.

Art.36: Reabastecimiento de Combustible y Lubricantes

El reabastecimiento de combustible y lubricantes, será de cargo del competidor y su equipo, salvo que el Reglamento Particular de la Prueba indique lo contrario.

Art.37: Largada

La largada de cada prueba será dada por los procedimientos habituales, con los autos alineados en zig-zag, de uno en uno con los motores en marcha y los autos detenidos. El acceso desde boxes a la pista será clausurado 5 minutos antes de cada largada. La máquina que no se hallare disponible en ese momento para salir a ocupar su lugar en la largada podrá largar desde boxes. La salida de boxes será clausurada con una sola advertencia a los participantes de que faltan dos minutos para el cierre de la misma, no admitiéndose ninguna excepción para aquellos que no pongan en término sus máquinas a disposición de las Autoridades de la Prueba.

El o los competidores que por causa justificada no hayan cumplido con las pruebas de clasificación podrán ser autorizados por el Director de la Prueba a largar en último lugar. De ser más de una máquina se sorteará el lugar de largada, si algún auto quedara detenido en la largada podrá ser empujado después de que partan los demás, si no arrancase en un período de treinta segundos después de largada la competencia, quedará excluido de la misma.

<u>Art.38:</u> Las Autoridades de la Prueba dispondrán de un lugar de reunión adecuado y debidamente acondicionado para tales efectos, de tal forma de poder tratar con total privacidad situaciones que pudieran plantearse durante el desarrollo de la competencia, y cuya ubicación será claramente especificada en el RPP.

Art.39: Reclamaciones y Apelaciones

El procedimiento para las reclamaciones y apelaciones se ajustará a las disposiciones contenidas sobre el particular en el CDI, el RDN, Reglamento Particular y el presente Reglamento General.

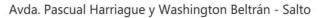
El depósito será fijado en U\$S 1.000 para las reclamaciones y en U\$S 1.500 para las apelaciones

Art.40: Los banderilleros son autoridades de hecho en la pista, por lo tanto ningún Piloto o



Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)





allegado a la máquina podrá reclamarle nada.



Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)

Avda. Pascual Harriague y Washington Beltrán - Salto



Art.41: Antidoping y espirometría

Los Pilotos deberán someterse a las pruebas de antidoping y/o espirometría, si así lo dispusieran las autoridades de la prueba.